

Decreto No. 171 de 2023



"Por medio del cual se ajusta un proyecto de inversión financiado con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y demás disposiciones concordantes"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y Decreto 1142 de 2021, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen está sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

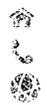
Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades".

Que mediante Ley 2279 de 2022, se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Que el artículo 4to de la Ley 2279 de 2022 en su anexo N° 1, fija el valor del presupuesto por concepto de Asignaciones Directas para la entidad territorial Departamento del Meta, así: \$1.422.444.492.083,47 por concepto de ingresos corrientes.

Que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2279 de 2022 relacionado con el límite para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías, las instancias competentes, podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 60% de las apropiaciones presupuestales correspondiente a los ingresos corrientes asignados, es decir se restringe la suma de \$568.977.796.833,39, correspondiente al 40% de los ingresos corrientes de las Asignaciones Directas del bienio 2023-2024.



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

R 1

Decreto No. 171 de 2023



"Por medio del cual se ajusta un proyecto de inversión financiado con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y demás disposiciones concordantes"

Que durante el bienio 2021-2022 se aprobaron vigencias presupuestales por valor de \$185.080.746.464,55 con cargo a los Asignaciones Directas 20% (2023) mediante los decretos de aprobación N° 114; 147; 148; 180; 226; 284 y 452 de 2022.

Que, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 2056 de 2020, *"Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes"*. Por lo anterior y de acuerdo con el presupuesto asignado mediante la Ley 2279 de 2022, corresponde al 5% de los ingresos corrientes luego de practicar la restricción del 40%, la suma de \$42.673.334.762,50 con destino a financiar proyectos de inversión de educación superior.

Que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 2056 de 2020, *"Los municipios con ingresos corrientes por concepto de asignaciones directas destinarán el 4,5% y los departamentos el 2% de su presupuesto bienal vigente por dicho concepto, para proyectos de inversión con enfoque diferencial en los Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que se encuentren asentadas en aquellas entidades territoriales, debidamente acreditadas por la autoridad competente."* Por lo anterior y de acuerdo con el presupuesto asignado mediante la Ley 2279 de 2022, corresponde al 2% de los ingresos corrientes luego de practicar la restricción del 40%, la suma de \$17.069.333.905,00 con destino a financiar proyectos de inversión con enfoque étnico.

Que el Decreto 0124 de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías, los rendimientos financieros generados por las Asignaciones Directas del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por valor de \$26.723.627.705 a favor del Departamento del Meta.

Que el Decreto 443 de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías, la suma de \$368,447,729,392.00 a favor del departamento del Meta por concepto de mayor recaudo generado en la bienalidad 2021-2022 los cuales se tramitarán ante las instancias y conforme con las etapas del ciclo de proyectos de inversión definidas en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

Que, consecuentemente con la expedición del Decreto 443 de 2023 se afecta favorablemente la asignación de los ingresos corrientes para la fuente asignaciones directas del Departamento del Meta para la vigencia 2023, lo cual requiere actualizar los saldos con destinación para la inversión en proyectos aprobados bajo las disposiciones del parágrafo primero del artículo 40 y el artículo 71 de la



Decreto No. 171 de 2023



"Por medio del cual se ajusta un proyecto de inversión financiado con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y demás disposiciones concordantes"

Ley 2056 de 2020, con destinación específica (Instituciones de Educación Superior y Comunidades Étnicas) incrementando la asignación presupuestal en \$25,791,341,057.44 para un aforo total de \$85,534,009,724.95.

Que, de acuerdo con lo anterior, el saldo presupuestal disponible con cargo a las Asignaciones Directas 20% de la vigencia 2023 para el Departamento del Meta con corte al último acto administrativo de aprobación de recursos de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías es de **\$317,695,475,831.75**, como se detalla a continuación:

SALDOS ASIGNACIONES DIRECTAS Bienio 2023-2024	
(+) Ingresos Corrientes - Asignaciones Directas 20% (Ley 2279 de 2022)	\$1,422,444,492,083.47
(-) Restricción 40% Límite de uso de recursos (Art 12 Ley 2279 de 2022)	(\$ 568,977,796,833.39)
(=) Apropriación Disponible de Ingresos Corrientes - Asignaciones Directas 20%	\$ 853,466,695,250.08
(-) Vigencias futuras aprobadas bienio anterior (2021-2022)	(\$ 185,080,746,464.55)
(+) Decreto 123 de 2023 - Rendimientos Financieros 2do Semestre 2022	\$ 26,723,627,705.00
(+) Decreto 443 de 2023 - Liquidación Mayor Recaudo	\$ 368,447,729,392.00
(-) Apropriación asignada a IES (Art 40 Ley 2056 de 2020 + Decreto 443 de 2023 5% / Ing Ctes)	(\$ 61,095,721,232.10)
(-) Apropriación asignada a Enfoque Diferencial (Art 71 Ley 2056 de 2020 + Decreto 443 de 2023 2% / Ing. Ctes)	(\$ 24,438,288,492.84)
TOTAL DISPONIBLE PARA APROBACIÓN DE RECURSOS	\$ 978,023,296,157.58

RESUMEN SALDOS	VALOR
Total asignaciones Directas 20%	\$ 978,023,296,157.58
(-) Total aprobaciones Asignaciones Directas 20%	\$ 660,327,820,325.83
SALDO DISPONIBLE PARA APROBAR PROYECTOS	\$ 317,695,475,831.75

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Departamental, 26 de mayo de 2023.

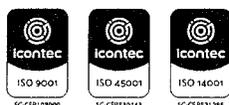
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental verificó la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías; el Plan Bienal de Caja – PBC y La Instrucción de Abono a Cuenta- IAC, definidos en el tablero de control publicado por el Ministerio de Hacienda en la página oficial <https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR>. El resultado del indicador de financiación del presupuesto del bienio 2023-2024, es del 44.88% que corresponde a todos los conceptos de la fuente de financiación Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, como se muestra más adelante.

Que, el tablero de control, igualmente muestra un recaudo del 94.22% de la fuente Asignaciones Directas (Ingresos Corrientes) del Plan Bienal de Caja – PBC proyectado para el mes de abril de 2023, de acuerdo con la Instrucción de Abono en Cuenta – IAC, como se muestra a continuación:

Tablero de Control Asignaciones Directas (20%) – Departamento del Meta, corte Abril 2023.

Concepto	Valor Presupuesto	Valor Caja distribuida	% Financiación del Presupuesto	PBC Acumulado ABRIL 2023	IAC acumulado ABRIL 2023	% Recaudo/PBC
Ingresos Corrientes	\$1,422,444,492,083.00	\$165,158,165,698.74	11.61%	\$175,285,375,206.62	\$165,158,165,698.74	94.22%
Apropriación bloqueada	-\$568,977,796,833.20	-	-	-	-	-
Disponibilidad Inicial	-	-	-	-	-	-
Mayor recaudo 2021-2022	\$368,447,729,392.00	\$368,447,729,392.00	100.00%	-	-	-

Handwritten signature/initials.



Decreto No. 171 de 2023



“Por medio del cual se ajusta un proyecto de inversión financiado con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y demás disposiciones concordantes”

Concepto	Valor Presupuesto	Valor Caja distribuida	% Financiación del Presupuesto	PBC Acumulado ABRIL 2023	IAC acumulado ABRIL 2023	% Recaudo/PBC
Mayor recaudo 2021-2022	\$368,447,729,392.00	\$368,447,729,392.00	100.00%			
Rendimientos financieros Asignaciones Directas	\$26,723,627,705.00	\$26,723,627,705.00	100.00%			
Total	\$1,248,638,052,346.80	\$560,329,522,795.74	44.88%	\$175,285,375,206.62	\$165,158,165,698.74	94.22%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Abril de 2023 – último tablero de control publicado.

Que en virtud del artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 modificado por el Decreto 1142 de 2021, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del artículo referido.

Que de acuerdo con el Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el capítulo 5 subsección 2 se definen los lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión e indica la procedencia y las responsabilidades para los ajustes de los proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos del SGR.

Que de acuerdo con los requisitos definidos en el Acuerdo 07 de 2022, la Agencia para la Infraestructura del Meta en calidad de entidad designada ejecutora del proyecto identificado con BPIN **2021005500276** denominado **RENOVACIÓN URBANA CON CICLO RUTA DE LA CARRERA 23 ENTRE DIAGONAL 15 Y CARRERA 18 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META**, presentó al Departamento Administrativo de Planeación la solicitud de ajuste para la adición de recursos con cargo a las asignaciones directas del Departamento del Meta bienio 2023-2024, previa acreditación de los siguientes requisitos por cada proyecto, así:

- Formato de identificación de ajuste con detalle de la distribución de los costos de las actividades.
- Reporte del balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto, información reportada en el aplicativo Gesproy SGR, que muestra avance de 0,00% Físico y 0,00% Financiero, con corte al periodo de abril de 2023.
- Solicitud de ajuste mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Daniel Salamanca Vargas, en calidad de representante legal de la entidad designada ejecutora, dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, anexando el certificado de las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste, donde se solicita un ajuste financiero correspondiente al 27.71% del valor inicial del proyecto, es decir **\$6.818.728.366,48** con cargo a las fuentes de financiación Asignaciones Directas Bienio 2023-2024.

ul



Decreto No. 171 de 2023



"Por medio del cual se ajusta un proyecto de inversión financiado con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y demás disposiciones concordantes"

- Teniendo en cuenta que las actividades de obra e interventoría no se encuentran contratadas, la entidad ejecutora Agencia para la Infraestructura del Meta, presenta certificado suscrito por el Ingeniero Oscar Daniel Salamanca Vargas, en calidad de representante legal de la entidad designada ejecutora, por medio del cual indica que el ajuste no altera las condiciones iniciales del proyecto.
- Soportes técnicos: Planos, Apus.

Que el proyecto identificado con BPIN **2021005500276** denominado **RENOVACIÓN URBANA CON CICLO RUTA DE LA CARRERA 23 ENTRE DIAGONAL 15 Y CARRERA 18 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META**, fue aprobado mediante decreto 282 de 2021 expedido por el Departamento del Meta con el siguiente cierre financiero:

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
Departamento del Meta	Asignaciones Directas	2021-2022	\$7,382,012,573.00
Ecopetrol	Recursos Propios	2021	\$17,224,696,005.00
Total			\$24,606,708,578.00

Que el proyecto de inversión no presenta ajustes registrados en el aplicativo SUIFP-SGR.

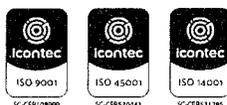
Que, de conformidad con las razones técnicas expuestas por la entidad designada ejecutora – Agencia para la Infraestructura del Meta; los recursos adicionales propuestos del proyecto, se requieren para lograr el cumplimiento total del objetivo del proyecto, sin afectar los beneficiarios e indicadores producto, por lo tanto se hace necesaria un ajuste que obedece a una adición de recursos por valor de **\$6.818.728.366,48** correspondientes al (27.71%) del valor inicial del proyecto con cargo a los recursos de las Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, Bienio 2023-2024, como se muestra a continuación:

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	% de incremento
Departamento del Meta	Asignaciones Directas 20%	2023-2024	\$6.818.728.366,48	27.71%
TOTAL			\$6.818.728.366,48	27.71%

Que el ajuste financiero propuesto no supera el límite de incremento con cargo a las fuentes de financiación del Sistema General de Regalías establecido en el 50% mediante Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora.

Que el 12 de Mayo de 2023, la Agencia para la Infraestructura del Meta, emitió formato de pronunciamiento técnico general y sectorial de ajuste a proyectos, suscrito por Ingeniero Oscar Daniel Salamanca Vargas, en calidad de representante legal de la entidad designada ejecutora, avalado por Oscar Fernando Bermúdez – Director Técnico de Estructuración de Proyectos de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM, en el que manifiestan y acreditan el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos por las normas técnicas vigentes para el sector del proyecto de inversión.

up



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

Decreto No. 171 de 2023



"Por medio del cual se ajusta un proyecto de inversión financiado con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y demás disposiciones concordantes"

Que una vez acreditados los requisitos, el 12 de mayo de 2023, la directora del Departamento Administrativo de Planeación del Meta, doctora María Dayineth Duarte Sánchez, suscribe la ficha de verificación de requisitos para el ajuste financiero del proyecto, con resultado de la verificación favorable. Se hace la salvedad, que dicha ficha de verificación de requisitos generales se enfoca en revisar la coherencia entre éstos y la documentación técnica que soporta el proyecto; no certifica la calidad de los estudios, diseños ni presupuestos o la veracidad de los documentos remitidos para la revisión del Departamento Administrativo de Planeación, los cuales son responsabilidad exclusiva de la entidad designada ejecutora que presenta el ajuste al proyecto.

Que el presente decreto se emite en virtud del inciso 2 del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, el cual indica que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

Artículo 1°: Aprobar la adición de recursos con cargo a las Asignaciones Directas del 20% del Departamento del Meta bienio 2023-2024 por valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS \$6.818.728.366,48** al proyecto de inversión del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, identificado con **2021005500276** denominado **RENOVACIÓN URBANA CON CICLO RUTA DE LA CARRERA 23 ENTRE DIAGONAL 15 Y CARRERA 18 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META**, como se muestra a continuación:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO				
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021005500276	RENOVACIÓN URBANA CON CICLO RUTA DE LA CARRERA 23 ENTRE DIAGONAL 15 Y CARRERA 18 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	III	\$31.425.436.944.48
Aportante	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR POR FUENTE	
Departamento del Meta	Asignaciones Directas 2021-2022 (SSF - 00AD)	2021-2022	\$7.382.012.573,00	
Departamento del Meta	Asignaciones Directas 2023-2023 (SSF - 00AD)	2023-2024	\$6.818.728.366,48	
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN				
Aportante	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR POR FUENTE	
Ecopetrol	Recursos Propios	2021	\$17.224.696.005,00	

Artículo 2°- Regístrese el presente ajuste en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP-SGR y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental -BPPID, previo a su ejecución presupuestal, de conformidad con el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020.



Decreto No. 171 de 2023



"Por medio del cual se ajusta un proyecto de inversión financiado con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y demás disposiciones concordantes"

Artículo 3°. La **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** identificado con NIT: 900.220.547-5, en calidad de entidad ejecutora será la responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento Control y Evaluación – SSCE de información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aceptación como entidad pública ejecutora, hasta su cierre.

Artículo 4°: Para la ejecución del ajuste financiero al proyecto de inversión aprobado en el presente decreto, se aplicará el régimen contractual vigente. El régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

Parágrafo: Comuníquese el presente decreto a la Secretaria de Hacienda Departamental y a la entidad designada ejecutora para el trámite presupuestal pertinente.

Dado en Villavicencio a los, **25 MAY 2023**

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase


PAULA ANDREA VEGA SÁNCHEZ.
Gobernadora (E) del Departamento del Meta
Decreto N° 167 de 2023.


MARÍA DAYINETH DUARTE SÁNCHEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

Revisión Jurídica: Carolina Aguirre Rodríguez
Secretaría Jurídica



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co